

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 -2018-AMPN

Nasca, 01 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente N° 14079-2017, de fecha 19 de Diciembre del 2017, por don Flores Ancos José Luis, quien solicitan el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU, Informe N° 016-2018-GDHP/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 039-2018-GAJ-MPN de fecha 24 de Enero del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872 Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

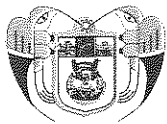
Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho político de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comites de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, mediante Expediente N° 14079-2017, de fecha 19 de Diciembre del 2017, don José Luis Flores Ancos, solicita el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU;

Que, mediante Informe N° 001-2018/OFIC.PV/GDHP/MPN de fecha de 22 Enero del 2018, la (e) de la Unidad de Participación Vecinal, informa y da conformidad que el día 16 de Enero del 2018 realizó la Inspección a la nueva Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU";



Que, mediante INFORME N° 016-2018-GDHPS/MPN de fecha 22 de Enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU";

Que, mediante INFORME N° 039-2018-GAJ-MPN de fecha 24 de Enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para el reconocimiento respectivo de la nueva Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU";

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE ISCAHUACA APURIMAC EN NASCA-PERU", constituida por las siguientes personas:

Presidente	:	JOSE LUIS FLORES ANCOS	DNI N° 22080204
Vicepresidenta	:	NIBLIA HUICURO PANUERA	DNI N° 45342448
Secretario	:	PLACIDO OSCCO PORTILLO	DNI N° 22071462
Tesorera	:	ADELAIDA CCANCCE HUICURO	DNI N° 22316218
Directivo	:	NELIDA OSCCO QUISPE	DNI N° 22097275
Directivo	:	INES POCCO CCANCCE	DNI N° 22081636
Fiscal	:	TEOFELA PATIÑO PONCE	DNI N° 45903652

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
 ALCALDE (E)

